

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/022/2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL ESMERILADO PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL DIF ESTATAL VERACRUZ.

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas décima, décima primera y décima tercera de las bases de la presente licitación emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Con el objeto de verificar que la Contratación de suministro y colocación de vinil esmerilado para las nuevas oficinas del DIF Estatal Veracruz, se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante, el área usuaria, con apoyo en las cláusulas décima, décima primera y décima tercera de las bases, procedió al análisis de las proposiciones presentadas por las empresas participantes, para determinar la conveniencia de adjudicar la única partida a la mejor propuesta, verificándose lo siguiente.---a.- Que la empresa EQUIMOB EQUIPAMIENTO y MOBILIARIO PARA EMPRESAS, S.A. DE C.V., cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en la partida única en licitación.-----Ocupando su propuesta económica el tercer lugar en precio. ----b.- Que la empresa, C. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ ZAMUDIO, cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en la partida única en licitación.-----Ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio. ----c.- Que la empresa COMERCIALIZADORA MERKA PLAY, S.A. DE C.V., cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en la partida única en licitación.-----Ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio. -----



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/022/2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL ESMERILADO PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL DIF ESTATAL VERACRUZ.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.------

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/022/2013** relativa a la Contratación de suministro y colocación de vinil esmerilado para las nuevas oficinas del DIF Estatal Veracruz, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.------

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO

Director de Finanzas y Administración





FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/022/2013 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL ESMERILADO PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL DIF ESTATAL VERACRUZ.

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL

Subdirector de Recursos Materiales

LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME

Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva

ARQ. MIGUEL ROSADO GRAJALES

Jefe del Departamento de Mantenimiento y Talleres y Área Solicitante

L.C.C LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones